



**DIRECCIÓN DE FISCALIA NACIONAL
ESPECIALIZADA DE JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCION DE BIENES
EN EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL**

TRAMITE No. 11-001-6000-253-2006-80435

MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 080-42999

DIRECCIÓN: BIEN INMUEBLE URBANO UBICADO EN LA DIAGONAL 28 7A-95 CASA 11 MZ 15-B URBANIZACION RODRIGO DE BASTIDAS ACTUALMENTE CARRERA 35 9F-95.

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

En Santa Marta departamento del Magdalena a los veintidós (22) días del mes Octubre de dos mil catorce (2014), siendo las 18:00 horas, horario concertado con la propietaria que habita el inmueble dada su ocupación de docente que ejerce en la población de Guachaca, en horas laborales y a solicitud de esta, la suscrita Fiscal 64 de Apoyo a la Fiscalía 35 de la Unidad de Fiscalía Nacional Especializada de Justicia Transicional Grupo Interno de Trabajo de Persecución de Bienes en el marco de la Justicia Transicional, en compañía del funcionario del CTI, - Técnico Investigador IV: RIVELINO PEREA VENEGAS, con carné No. 1210, nos hicimos presentes en el bien inmueble ubicado en el Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta departamento del Magdalena en la diagonal 28 7A – 95, casa 11 manzana 15-B Urb. Rodrigo de Bastidas actual carrera 35 9F-95, con área superficiaria de 540 metros y matrícula inmobiliaria 080-42999, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Magistrada con Funciones de Control de Garantías de la Sala Especial de Justicia y Paz del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en audiencia reservada celebrada el día diez (10) de Julio de 2014, dentro del radicado de la referencia, lo anterior con el fin de realizar DILIGENCIA DE SECUESTRO, al bien perseguido de oficio al postulado a los beneficios de la Ley 975/2005: MARTIN PEÑARANDA OSORIO, ex miembro del Bloque Resistencia Tayrona de las autodefensas.

Al llegar al inmueble fuimos atendidos por la señora EDILTRUDIS REBECA MENDOZA OROZCO, identificada con al C.C. No 36'533.213 expedida en Santa Marta, quien manifestó ser **LA PROPIETARIA**, respecto del bien, se le entera de la naturaleza y objeto de la presente diligencia en los términos de la Ley 975 de 2005, Decreto 4760 de 2005, Ley 793 de 2002, y el artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil y demás normas concordantes. Seguidamente se procede a identificar el inmueble de la siguiente manera:

UBICACIÓN: Se trata de un inmueble urbano casa de habitación de un (1) nivel ubicado en la diagonal 28 7A – 95, casa 11, manzana 15-B Urbanización. Rodrigo de Bastidas actual carrera 35 9F-95, con área superficiaria de 540 metros y matrícula inmobiliaria 080-42999, de la actual nomenclatura de Santa Marta, que consta de una planta, sala, comedor, tres (3) alcobas, una cocina, dos (2) baños y un patio amplio.



Este inmueble es censado en la Oficina de Catastro con el número 47001010301710244000 y el Registro de Instrumentos Públicos 080-42999, de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Marta.

Servicios: Energía, alcantarillado, agua y gas domiciliario, los cuales se encuentran al día a excepción de la electricidad, acerca de lo cual debe los dos últimos recibos. De igual forma se encuentra pendiente por cancelar el impuesto de catastro, el cual presenta una mora de cinco años aproximadamente.

Estado del Bien: Su estado de conservación es bueno.

Uso o Destinación Actual del Bien: El inmueble se encuentra habitado, en la actualidad la casa se dedica a la vivienda de la señora EDILTRUDIS REBECA MENDOZA OROZCO y de su familia.

En consecuencia se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO**, el inmueble arriba descrito; para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2.005 concordante con el artículo 16 de la Ley 1592 de 2012 (adiciona a la ley 975 el artículo 17B inciso 4), artículo 15 del decreto 4760 de 2.005 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** del inmueble al **FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS –UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**, representado en esta diligencia por el Dr. DIEGO ANDRES BERNAL CORTES identificado con la cedula de ciudadanía numero 1.032.382.084 expedida en Bogotá D.C.-Teléfono: 3015659344, quien estará a cargo de la administración provisional mientras se profiere Sentencia de Extinción de Dominio y del Ingeniero Catastral y Geodesta Dr. GERMAN MAURICIO TORRES PINEDA, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.883.649 expedida en Bogotá D.C., encargado del soporte técnico para la inspección del bien inmueble, teniendo presente lo ordenado por la Magistrada con funciones de Control de Garantías de la Sala Especial de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Barranquilla quien en audiencia reservada y mediante Acta 039 de 2014 ordena: “..... “el secuestro del inmueble urbano ubicado en la diagonal 28 7A - 95 casa 11 manzana 15-B Urb. Rodrigo de Bastidas actual carrera 35 9F-95, de la ciudad de Santa Marta – Magdalena, identificado con M.I. 080-42999,.....**además el Fondo para la Reparación nombrara como depositarios gratuitos del bien a sus actuales titulares.**”

Acto seguido se les informa a los aquí designados cuáles son sus deberes y obligaciones y se les recuerda las consecuencias que puede traerles el incumplimiento al cuidado debido de los bienes que por esta acta se les entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan el cargo y con sus firmas en la presente acta se entiende que quedan debidamente posesionados. De la misma forma se les hace saber a los aquí designados y a quien atiende la diligencia que de este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL ubicada en la Ciudad de Bogotá, entidad a disposición de quien queda el inmueble a partir de este instante y quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes. A tal efecto y estando presente el doctor **DIEGO ANDRES BERNAL CORTES**, quien representa los intereses de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y

DIRECCION DE FISCALIA NACIONAL ESPECIALIZADA DE JUSTICIA TRANSICIONAL

GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCION DE BIENES EN EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL
CALLE 40 No. 44-80, PISO 13 EDIFICIO LARA BONILLA
TELEFONO 3410103 – FAX 3519868 – PAG. www.fiscalia.gov.co
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO



REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, procede el Despacho a hacer entrega real y material del inmueble.

En aras a no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra a quien atiende la diligencia, quien manifestó:

En este estado de la diligencia toma la palabra la señora EDILTRUDIS REBECA MENDOZA OROZCO, quien manifestó: Que entendía el objeto de la misma y que se compromete a mantener la casa y al pago de los servicios, con respecto al pago del impuesto predial, me comprometo a averiguar a cuánto asciende y realizara acuerdos de pago, así mismo confiero poder amplio y suficiente al doctor HUGO FERNANDO MATAALLANA GAVIRIA, con cedula de ciudadanía No. 19.488.080 de Bogotá y TP. 100623 del CSJ. A quien concedo el uso de la palabra en mi nombre y representación.

Seguidamente toma la palabra al doctor HUGO FERNANDO MATAALLANA GAVIRIA, con cedula de ciudadanía No. 19.488.080 de Bogotá y TP. 100623 del CSJ, quien manifiesta que respecto al inmueble objeto de la diligencia: Me permito expresar desde ya que me opongo a la medida cautelar en nombre y representación de mi poderdante y que consecuentemente procederé a solicitar la apertura del correspondiente incidente de oposición ante la Magistrada Comitante aportando las pruebas que demuestran que nos encontramos dentro de un inmueble cuya titularidad registrada radica en cabeza de los hijos del hogar y que su adquisición obedeció a una compra realizada por los progenitores de los mismos de manera lícita, obrando de buena fe y con recursos propios frutos del trabajo de toda una vida y mas importante aún, que para el momento de celebrarse la negociación mis representados no tenían conocimiento alguno de la vinculación de su vendedor con el grupo ilegal al margen de la Ley conocido como Resistencia Tayrona. Igualmente me propongo demostrar que tanto la señora EDILTRUDIS REBECA MENDOZA como su familia, lejos de estar comprometidos con actividad ilícita de paramilitarismo o subversión, han sido víctimas del actuar ilegal de estas bandas. Por tanto y a fin de adelantar la adecuada defensa de los intereses a mi confiado, solicito muy respetuosamente se expida copia de la actuación surtida a mi costa. Finalmente quiero dejar constancia de que la presente diligencia se han mantenido incólumes los derechos y garantías de mi representada por parte del despacho comisionado así como de los representantes del fondo para la reparación de víctimas y la presencia del ministerio público se constituye en una garantía más de la legalidad de la diligencia, muchas gracias.

Acto seguido toma la palabra la doctora CLAUDIA PATRICIA GARCIA GOMEZ, PROCURADORA JUDICIAL 360 JUDICIAL PENAL II: Dejo constancia que la diligencia de secuestro llevada a cabo el día de hoy se realizó con total acatamiento y respeto de las normas al debido proceso sin afectación alguna al inmueble ni a las personas que atendieron la diligencia judicial, igualmente tal y como se dejó escrito la diligencia si bien no se realiza en una hora usual para esta clase de sucesos, la misma se hizo en garantía absoluta de los derechos de las personas que habitan en el bien inmueble, pudiendo constatar este agente del Ministerio público que efectivamente atendiendo a las labores como docente en el corregimiento de Guachaca de la señora EDILTRUDIS REBECA MENDOZA, se acordó con la Fiscalía, que se atendería después de las seis de la tarde el diligenciamiento del secuestro de bien, tal y como dejo dicho el apoderado de la depositaria, se ha garantizado cabalmente los derechos de esta, se le hizo saber por parte del ente acusador cuales son las acciones que ella tiene para

DIRECCION DE FISCALIA NACIONAL ESPECIALIZADA DE JUSTICIA TRANSICIONAL

GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCION DE BIENES EN EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL
 CALLE 40 No. 44-80, PISO 13 EDIFICIO LARA BONILLA
 TELEFONO 3410103 - FAX 3519868 - PAG. www.fiscalia.gov.co
 BARRANQUILLA - ATLANTICO



defender su derecho de tal manera que desde este mismo momento se ha accionado su derecho de defensa dentro del incidente de medidas cautelares por abrirse, igualmente el ministerio publico observa que la depositaria entendió de maneta concreta cuales son las obligaciones que le asisten a partir de este momento con el fondo de reparación de víctimas y de igual manera el ministerio publico resalta la obligación que le asiste de ponerse al día en el pago de los servicios públicos y mantenerlos en ese estado hasta tanto se resuelva el litigio que sobre este bien inmueble pesa.

A continuación toma la palabra el doctor DIEGO ANDRES BERNAL CORTES, representante del Fondo para la reparación integral de víctimas, quien manifestó que una vez verificada el Acta 039 del 10-07-2014, en donde la Magistrada con Función de Control de Garantías del Tribunal Superior, Distrito Judicial de Barranquilla, Sala de Justicia y Paz, Doctora ZORAIDA ANYUL CHALELA ROMANO, quien ordeno el secuestro del inmueble urbano objeto de la diligencia, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 080-42999, es así como el Fondo para La Reparación de las Víctimas recibe el bien de manera condicionada teniendo en cuenta que la Magistratura ordeno que se nombrara como depositarios gratuitos a los actuales titulares del derecho de dominio, en este caso la señora EDILTRUDIS MENDOZA, quien habita actualmente la casa junto con su familia, a quienes se le informo que por esta razón en este momento no se dejaran las copias de solicitud de arrendamiento. Con todo lo anterior, se le informó a la depositaria gratuita, que debe continuar con la obligación de pagar de forma cumplida los servicios y ponerse al día con el impuesto predial, toda vez que nos informó y se constató en la carpeta del bien, que no se reporta un pago desde el año 2005.

Posteriormente toma la palabra el Ingeniero GERMAN MAURICIO TORRES PINEDA, representante del Fondo para la reparación integral de víctimas, quien manifestó que el destino del predio efectivamente es habitacional y que su estado de conservación es aceptable (3 en la clasificación Fitto Corvini). Así mismo, está de acuerdo con la descripción física del predio presentada por la Fiscalía. En términos generales, los acabados del área construida perteneciente al inmueble son medios y superiores a las del promedio del sector, manifestándose en la presencia de yesos en techos y muros, muebles inferiores y superiores en la cocina, carpintería interna en madera y metálica exterior particularmente en el acceso al predio.

Es de aclarar que los linderos del predio se toman de la descripción de cabida y linderos del folio de matrícula inmobiliaria relacionado al predio y ya señalado y contrastados con las medidas presentadas en la ficha catastral del IGAC, cuya área de terreno es de 527.7 metros cuadrados que equivalen a diez punto cero nueve metros de frente por cincuenta y dos punto treinta metros de fondo. El área construida equivale a ciento cincuenta metros cuadrados según la base catastral. Es importante aclarar que el lote de terreno puede dividirse en tres zonas. La primera en la parte frontal corresponde al antejardín y él área construida, la segunda continua a esta última, correspondiente al patio con adecuaciones en el terreno relacionadas con la nivelación, explanación y fijación de cemento en el piso y la tercera en la parte posterior, sin adecuaciones constructivas.

**DIRECCION DE FISCALIA NACIONAL ESPECIALIZADA DE JUSTICIA
TRANSICIONAL**

GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCION DE BIENES EN EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL
CALLE 40 No. 44-80, PISO 13 EDIFICIO LARA BONILLA
TELEFONO 3410103 – FAX 3519868 – PAG. www.fiscalia.gov.co
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO



Se deja constancia que se realizó por parte del Ingeniero Catastral y Geodesta, registro fotográfico: Si (X) No (). Se hace entrega de los siguientes documentos al funcionario de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL:**

- Acta de secuestro:
 Folio de Matrícula Inmobiliaria:
 Ficha Predial:
 Carta Catastral:
 Recibo de servicio de acueducto y alcantarillado:
 Recibo de servicio de Energía Eléctrica:
 Recibo de servicio de gas:
 Otros (especificar):

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

LIZ MARY JURADO PORTO
FISCAL 64 ESPECIALIZADA APOYO FISCALIA 35 DELEGADA ANTE TRIBUNAL UNIDAD NACIONAL ESPECIALIZADA DE JUSTICIA TRANSICIONAL - GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCION DE BIENES EN EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL.

CLAUDIA PATRICIA GARCIA GOMEZ
PROCURADORA JUDICIAL 360 JUDICIAL PENAL II

TEL: 3007073456

QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA
Nombre y Apellido: EDILTRUDIS REBECA MENDOZA OROZCO

HUGO FERNANDO MATAALLANA GAVIRIA,
Cedula de ciudadanía No. 19488.080 de Bogotá y TP. 100623 del CSJ
Tel. 3204044583 hugofmatallanag@hotmail.com

DIRECCION DE FISCALIA NACIONAL ESPECIALIZADA DE JUSTICIA TRANSICIONAL

GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCION DE BIENES EN EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL
 CALLE 40 No. 44-80, PISO 13 EDIFICIO LARA BONILLA
 TELEFONO 3410103 - FAX 3519868 - PAG. www.fiscalia.gov.co
 BARRANQUILLA - ATLÁNTICO



REPRESENTANTE FONDO DE REPARACIÓN PARA LAS VÍCTIMAS.

Nombre y Apellido: DIEGO ANDRES BERNAL CORTES C.C. 1.032.382.084 de Bogotá D.C.-Teléfono: 3015659144.

REPRESENTANTE FONDO DE REPARACIÓN PARA LAS VÍCTIMAS.

NOMBRE Y APELLIDOS: GERMAN MAURICIO TORRES PINEDA C.C. 79.883.649 de Bogotá D.C. - Ingeniero Catastral y Geodesta.

TECNICO INVESTIGADOR IV

RIVELINO PEREA VENEGAS

C.C. 72180823 TELEFONO: 3162428853

INVESTIGADOR ANALISTA - DIJIN.

SANTIAGO FERNANDO CALVO DE LOS RIOS

C.C. 1.059.706.601.

**DIRECCION DE FISCALIA NACIONAL ESPECIALIZADA DE JUSTICIA
TRANSICIONAL**

GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCION DE BIENES EN EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL

CALLE 40 No. 44-80, PISO 13 EDIFICIO LARA BONILLA

TELEFONO 3410103 - FAX 3519868 - PAG. www.fiscalia.gov.co

BARRANQUILLA - ATLÁNTICO